



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE NÚMERO CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CEAJ”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. EDGAR ISAÍAS ESTRADA ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 01 uno de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, entre “**LA CEAJ**”, y la persona moral denominada **ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.**, con motivo de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO** inherente a las partidas identificadas como 1, 2 y 3, con un plazo de ejecución del servicio, del día **01 uno de marzo del 2023 dos mil veintitrés** y hasta **31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, así como la total **conclusión de los servicios conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1; el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas; por un monto total de \$102,052,427.15 (ciento dos millones, cincuenta y dos mil, cuatrocientos veintisiete pesos con 15/100 Moneda Nacional)**, I.V.A. incluido, como quedó establecido en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y OCTAVA.

SEGUNDO.- “**LA CEAJ**”, a través del Titular de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento, le solicitó a la persona moral denominada **ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.**, mediante el oficio número CEAJ/DSOPT-206/2023 de fecha 01 uno de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, manifestara por escrito la aceptación o rechazo para la ampliación del plazo y monto del contrato primigenio **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, durante los meses de enero y febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con los artículos 80 de la Ley de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio; y 103 de su Reglamento.

TERCERO. – Mediante escrito recibido el día 05 cinco de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, la persona moral **ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.**, aceptó continuar con la prestación del servicio durante los meses enero y febrero del 2024, y la ampliación del monto al

1. Se elimina
rubrica.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**

contrato original **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, bajo las mismas condiciones del servicio, costo y la ampliación de las garantías correspondientes.

CUARTO.- Con fecha 14 catorce de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, se llevó a cabo la Treceava Junta Extraordinaria de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en la cual se autorizó en su acuerdo 2, erogar la cantidad de **\$20, 410, 485.43 (veinte millones, cuatrocientos diez mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N)** con el I.V.A. incluido, para llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio de ampliación al monto del contrato de Prestación de Servicios **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, durante el periodo de ejecución del 1 uno de enero al 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro.

QUINTO. - En atención a lo aquí establecido el Director de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento como "Área Requiriente", mediante oficio CAJ/DSOPT-216/2023, recibido el pasado 22 de diciembre del 2023, solicitó a la Dirección de Administración de "**LA CAJ**", realizar la ampliación de monto y plazo del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, justificando la necesidad que impera en continuar con dicha contratación.

SEXTO. - Con fecha 26 veintiséis de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, el Director de Administración de "**LA CAJ**", giró el oficio número CAJ-DA-298/2023 para efectos de que la Unidad Centralizada de Compras de "**LA CAJ**", proceda a dictaminar o no la factibilidad para la celebración del convenio modificatorio de ampliación de monto y plazo del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**.

SÉPTIMO. - El día 27 veintisiete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de "**LA CAJ**", llevó a cabo el dictamen de factibilidad para la celebración del convenio modificatorio solicitado por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de "**LA CAJ**".

OCTAVO.- Considerando la solicitud manifiesta por parte de la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de "**LA CAJ**", con el oficio CAJ/DSOPT-216/2023 para la ampliación del monto y plazo del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, así como la aceptación expresa por parte de "**EL PROVEEDOR**" denominado **ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.**; se celebra el presente **Convenio Modificador de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establecen los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 de su Reglamento; en lo que se refiere al **plazo de ejecución del contrato contemplado en la Cláusula PRIMERA, TERCERA y OCTAVA, así como el monto señalado en la Cláusula SEGUNDA para las partidas 1 uno, 2 dos y 3 tres, así como la ampliación de las garantías correspondiente de la Cláusula NOVENA.**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.
CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS
Página 2 de 10

1. Se elimina
rubrica.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II, 5 fracción I, II, XI y XVI y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios..

I.2.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 trece de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio modificatorio, se cuenta con Recursos autorizados mediante el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2024 dos mil veinticuatro, de conformidad con el Decreto 29511/LXIII/23, publicado el día 28 de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las

1. Se
elimin
a
rubric
a.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación del presente convenio modificatorio se localiza en el dictamen de factibilidad emitido el día 27 veintisiete de diciembre del 2023 dos mil veintitrés por el el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de **"LA CEAJ"**, con base a la solicitud suscrita con fecha 22 veintidós de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, por la Dirección de Saneamiento y Operación de Plantas de Tratamiento de **"LA CEAJ"**, de conformidad con los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.7.- Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos en materia de compras Gubernamentales.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- Que es una persona moral denominada **ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 6,022 seis mil veintidós, de fecha 1 uno de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Jaime Reynoso, Notario Público número 43 cuarenta y tres de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, Subregión Centro Conurbada inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2017080383, de fecha 06 seis del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, en donde se hizo constar la constitución de la referida sociedad mercantil.

II.2.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del servicio objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro Federal de Contribuyentes EAS170905MHA. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que acredita con documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.3.- El C. **EDGAR ISAÍAS ESTRADA ZARAGOZA**, quién se identifica con credencial para votar número 2. Se elimina datos de Identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral misma

1. Se
elimina
rubrica.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

que se tuvo a la vista y obra en copia simple en el expediente conformado con motivo de la elaboración del presente contrato, acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número escritura pública número 6,022 seis mil veintidós, de fecha 1º primero de septiembre de 2017 dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Jaime Reynoso, Notario Público número 43 cuarenta y tres de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, Subregión Centro Conurbada inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2017080383, de fecha 06 seis del mes de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de la suscripción del presente contrato dicho nombramiento no le ha sido modificado, revocado ni restringido en forma alguna.

II.4.- Se encuentra registrado en el **Registro Único de Proveedores y Contratistas** del Gobierno del Estado de Jalisco, bajo número **P31362** y que dicho registró está vigente, a la firma del presente.

II.5. Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, el ubicado en la calle **Hacienda La Escondida Sur número 275 doscientos setenta y cinco, interior 63 sesenta y tres, en la Colonia Santa Cruz del Valle, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45655, teléfono 3333119483**, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este convenio, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.6.- Conoce el contenido y alcance legal, manifestando desde este momento su conformidad con los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, así como: el Anexo 1 uno de las Bases para la Licitación Pública Nacional con Concurrencia del Comité CEAJ-DSOPT-SPTAR-LPN-01/2023 para la contratación del "SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO, específicamente en el apartado de Especificaciones de dichas Bases en el que se determina que *"El objeto del presente "PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN" es la contratación del SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO", conforme a las características señaladas en el ANEXO 1, (Requerimientos Técnicos – Términos de Referencias), de las presentes "BASES", dichas especificaciones y características técnicas se consideran como SOLICITADAS y con la más óptima calidad, (...)"*, y particularmente en lo concerniente a las PARTIDAS 1, 2 y 3: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (CONSISTENTE EN UN TOTAL DE 26 PLANTAS), descritas e identificadas de la siguiente manera: la **PARTIDA 1: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE DESCARGAN AL RÍO SANTIAGO, EN EL ESTADO DE JALISCO.** (1. Varias localidades, Lagos de Moreno; 2. Yahualica de González Gallo; 3. Arandas; 4. Residencial La Capilla, Ixtlahuacán de

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023 ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V. CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS

Página 5 de 10

1. Se
elimina
rubrica.

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**

los Membrillos; y 5. Varias localidades de Ixtlahuacán de los Membrillos.), **PARTIDA 2: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.** 1. Tepec, municipio de Amacueca; 2.- Ahuacatepec, municipio de Atenguillo; 3.- Atoyac, cabecera municipal; 4.- Melaque, municipio de Cihuatlán; 5.- Tierras Blancas, municipio de Cuautla; 6.- El Grullo, cabecera municipal; 7.- El Tuito, municipio de Cabo Corrientes; 8.- San Sebastián del Sur, municipio de Gómez Farías; 9.- La Manzanilla, municipio de La Huerta; 10.- Punta Pérula, municipio de La Huerta; 11.- San Gabriel, cabecera municipal; 12.- Juanacatlán, municipio de Tapalpa; 13.- Juanacatlán, municipio de Tenamaxtlán; 14.- Unión de Tula, cabecera municipal; 15.- Valle de Juárez, cabecera municipal; 16.- San Pedro Valencia, Municipio de Acatlán de Juárez; 17.- Atotonilco el Alto, Municipio de Atotonilco El Alto; 18.- Atequiza-Atotonilquillo, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos- Chapala; 19.- Parque Solidaridad, Municipio de Guadalajara; 20.- Cuitzeo (La Estancia), Municipio de Poncitlán; 21.- Poncitlán, Municipio de Poncitlán; 22.- Tala, Municipio de Tala; 23.- Tequila, Municipio de Tequila; 24.- Tototlán, Municipio de Tototlán; 25.- Copalita, Municipio de Zapopán; 26.- Zapotlanejo, Municipio de Zapotlanejo. **PARTIDA 3: SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO.** (1. Santa María del Valle, Arandas; 2. San Miguel de la Paz, Jamay; 3. San Juan de los Lagos; 4. San Martín de Bolaños.

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando los escritos bajo protesta de decir verdad previamente presentados por "EL PROVEEDOR" al respecto a la firma del contrato original.

II.8.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO. El presente convenio tiene por objeto ampliar el plazo de ejecución y monto del contrato número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, que tiene por objeto el "**SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.
CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS
Página 6 de 10

1. Se
elimina
rubrica.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO inherente a las **PARTIDAS IDENTIFICADAS CON EL PROGRESIVO 1, 2 y 3** del contrato, con fundamento los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 de su Reglamento, en cuanto al plazo de ejecución para dar continuidad con la prestación del servicio durante los meses de ENERO y FEBRERO del año 2024 dos mil veinticuatro; y la ampliación del monto por la cantidad total de **\$20, 410, 485.43 (veinte millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 43/100 M.N). I.V.A. incluido**, que corresponde al 20% del monto original del contrato número **NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**.

SEGUNDA. – DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Conforme a la ampliación del plazo de ejecución otorgado por “LA CEAJ” a “EL PROVEEDOR” se modifica el Contrato Inicial de Prestación de Servicios número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023, para quedar como sigue:

1. La Cláusula Primera, segundo párrafo

“PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.- ...

Para la prestación de los servicios “EL PROVEEDOR” se apegará estrictamente al Anexo 1 uno (Carta de Requerimientos Técnicos), de las Bases del proceso de Licitación identificado como Licitación Pública Nacional Con Concurrencia del Comité número CEAJ-DSOPT-SPTAR-LPN-01/2023 con Concurrencia del Comité para la contratación del “SERVICIO PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL ESTADO DE JALISCO, así como a su Propuesta Técnica (Anexo 2) conforme a las siguientes especificaciones:

...

CANTIDAD: durante el período del 01 de marzo del 2023 al 29 de febrero de 2024.

...”

2. La Cláusula Tercera, primer párrafo:

“TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios a “LA CEAJ” objeto del presente contrato, durante el periodo comprendido del **01 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés al 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro**, de acuerdo a lo establecido en

1. Se
elimina
rubrica.



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

el **ANEXO 1** de las **Bases**, específicamente en el apartado de Especificaciones, conforme a las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 (Requerimientos Técnicos)."

3. La Cláusula Octava:

"OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente **"CONTRATO"** tendrá una vigencia a partir de día **01 uno de marzo del 2023 dos mil veintitrés** y hasta la total **conclusión de los servicios conforme a los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo 1, y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas, siendo al 29 veintinueve de febrero del 2024 dos mil veinticuatro**, objeto del **"CONTRATO"**, en atención a los plazos establecidos en las Bases, sus anexos y la propuesta del **"PROVEEDOR"** adjudicado, y podrá prorrogarse a solicitud del **"ÁREA REQUERENTE"** siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la **"LEY"**."

TERCERA. - DEL MONTO DEL CONTRATO. Conforme a la ampliación del monto otorgada por **"LA CEAJ"** a **"EL PROVEEDOR"** se modifica el Contrato Inicial de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, para quedar como sigue:

1. La Cláusula Segunda primer párrafo:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe de las partidas adjudicadas a **"EL PROVEEDOR"** motivo del presente contrato es por el Subtotal de **\$105,571,476.36 (ciento cinco millones, quinientos setenta y un mil, cuatrocientos setenta y seis pesos 36/100 Moneda Nacional)**, con un Impuesto al Valor Agregado de **\$16,891,436.22 (dieciséis millones, ochocientos noventa y un mil, cuatrocientos treinta y seis pesos con 22/100 Moneda Nacional)**, lo que da un monto total con Impuesto al Valor Agregado a pagar de **\$122,462,912.58 (ciento veintidós millones, cuatrocientos sesenta y dos mil, novecientos doce pesos 58/100 Moneda Nacional)**, desglosándose de la siguiente manera, conforme al Dictamen Técnico-Administrativo y Resolución, derivado de la propuesta de **"EL PROVEEDOR"**, y correspondiente a las **partidas 1 uno, 2 dos y 3 tres** que a continuación se detalla:

1. Se
elimina
rubrica.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

No. PROGRESIVO (PARTIDA)	NÚMERO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO DE EJECUCIÓN	ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V. SIN IVA
1	5 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	SERVICIO	1 DE MARZO DEL 2023 AL 29 DE FEBRERO DEL 2024	\$ 26,595,046.68
2	26 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			\$ 62,052,131.52
2	4 PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES			\$ 16,924,298.16
			SUB-TOTAL	\$ 105,571,476.36
			IVA	\$ 16,891,436.22
			GRAN TOTAL	\$ 122,462,912.58

CUARTA. - ACEPTACIÓN. “EI PROVEEDOR”, acepta las modificaciones y condiciones previstas en las cláusulas anteriores del presente instrumento y se obliga a entregar los servicios materia del presente **Convenio Modificadorio de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto**.

QUINTA. - RATIFICACIÓN. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, ratifican y aceptan que los demás términos, condiciones y declaraciones del contenido del Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, celebrado con fecha 01° primero de marzo de 2023 dos mil veintitrés, mismos que quedarán subsistentes, así como el contenido del presente **Convenio Modificadorio de Ampliación de Plazo de Ejecución y Monto**, y demás anexos que dieron origen al Contrato inicial y presente Convenio.

SEXTA. - MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS. De conformidad con la cláusula NOVENA del Contrato de Prestación de número **CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023**, celebrado con fecha 1 uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés, “EL PROVEEDOR” ha presentado previo a la firma de este convenio, la modificación a la fianza 2776666 de fecha 1 uno de marzo del año 2023 dos mil veintitrés, emitida por la afianzadora SOFIMEX, Institución de Garantías, S.A., que hace constar la ampliación del plazo otorgado.

SÉPTIMO. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificadorio de ampliación al plazo de ejecución, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **29 veintinueve de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**.

1. Se
elimina
rubrica.



Comisión Estatal del
Agua Jalisco

Au. Francia # 1726,
Colonia Moderna,
Guadalajara, Jalisco, México,
C.P. 44190.

CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023

POR "LA CEAJ"


Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General de la Comisión Estatal del Agua
De Jalisco

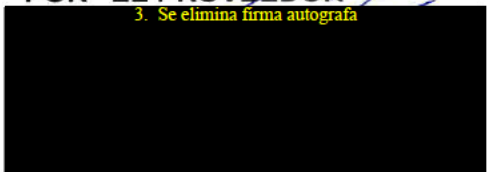
Valida


Dr. Alberto José Vázquez Quiñones
Director de Administración de la Comisión
Estatal Del Agua De Jalisco

3. Se elimina firma autografa

POR "EL PROVEEDOR"

3. Se elimina firma autografa


C. Edgar Isaías Estrada Zaragoza
Administrador General Único
Environmental & Safety Projects, S.A. de C.V.

Área de Supervisora del contrato y Área
requerente del servicio.


OCEAN. J. Trinidad Martínez Sahagún
Director de Saneamiento y Operación de Plantas
de Tratamiento.
(VALIDACIÓN TÉCNICA)
ÁREA REQUERENTE

Testigos


L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras y
Subdirector de Servicios Generales de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.


Ing. Víctor Ignacio Méndez Gómez.
Subdirector de Plantas de Tratamiento de Aguas
Residuales.
(VALIDACIÓN TÉCNICA)
Enlace Área Requerente.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-02/2023

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y MONTO
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. CEAJ-DSOPT-SPTAR-LCC-01/2023-002/2023
ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y ENVIRONMENTAL & SAFETY PROJECTS, S.A. DE C.V.
CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS
Página 10 de 10

